



Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

REAL DECRETO.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Jaén ha negado al Juez de primera instancia de Ubeda la autorización para procesar á D. Antonio Guerrero, Alcalde de Torreperogil, resulta:

Que Manuel Aíbar acusó al expresado Alcalde de haber vendido un burro de la propiedad del declarante, por haber sido éste denunciado como rebuscador de aceituna, y que el importe de la exresada venta, consistente en unas fanegas de yeso lo recibió la propia autoridad, empleándolo en recomponer su casa:

Que instruidas al efecto las oportunas diligencias, varios testigos declararon ser cierto el hecho de que se trataba:

Que según certificación que obra en el sumario, no aparece el nombre de Manuel Aíbar entre los multa los gubernativamente en los años de 1860 y siguientes hasta el 1864 inclusive:

Que el Juez de primera instancia de Ubeda, de conformidad con el dictámen del Promotor fiscal, solicitó la oportuna autorización para procesar al Alcalde de Torreperogil:

Que esta autoridad, en el escrito de descargos que elevó al Gobernador de la provincia manifestó, que si había vendido el burro en cuestión, fué á petición de su dueño y para satisfacer los daños que el mismo había causado en una heredad agena, y que para la venta se avinieron el comprador y vendedor, teniendo el expONENTE que adelantar el pago pel burro al dueño de la heredad en que había causado

perjuicio, cobrándose despues esta cantidad en yeso:

Que la autoridad superior civil de la provincia, conformándose con el Consejo provincial, negó la autorización solicitada por quanto el Alcalde de Torreperogil había obrado más como particular que como autoridad administrativa.

Visto el párrafo 8.º del art. 10 de la ley de 25 de Setiembre de 1863, que declara no es necesaria la autorización para perseguir el delito de exaccion ilegal:

Considerando que del sumario resulta probado que el Alcalde de Torreperogil para castigar al denunciado Manuel Aíbar, vendió el burro de este por unas fanegas de yeso que aque la autoridad empleó en recomponer su casa, sin que aparezcan igualmente probados los hechos alegados por el expresado Alcalde de Torreperogil en descargo del delito de que se le acusa;

Conformándose con lo informado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en declarar innecesaria la autorización solicitada.

Dado en Aranjuez á primero de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Ramón María Narváez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 546.

La tarde del 25 de Mayo último, un hombre enmascarado robó 200 rs. en el molino titulado de las calles, jurisdicción de Estollo, sorprendiendo á la dueña que en él se encontraba sola; y como hasta hoy no se haya podido averiguar su paradero á instancia del Juzgado de Nájera, sin que se exprese señal alguna de aquél, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición. Logroño 9 de Junio de 1865.—Dionisio de Revuelta.

NUMERO 547.

Habiéndose robadas de casa de don Pedro Sagasti vecino de Navaridas, el 22 del mes próximo pasado, las ropas que á continuación se expresan, á instancia del Señor Juez de Laguardia, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de dichas ropas, poniéndolas á mi disposición caso de ser habidas, con la persona en cuyo poder se hallen. Logroño 9 de Junio de 1865.—Dionisio de Revuelta.

Ropas robadas.

Un mantón de ocho puntas, merino fondo negro: otro de barés, del mismo color: otro merino con franja aliombrada: una saya de cuadros pequeños con cinta rizada en el extremo: dos mantillas de glasé nuevas: otra de corte floreado que forma aguas; y un mantillon velo, y velo en la extremidad.

NUMERO 548.

Habiéndose fugado del pueblo de Aguilera de Montuenga, partido judicial de Medina del Campo, Isidro Gordo Otar, contra quien se sigue causa criminal por hurto de un cabrito y muerte de otro, propios de Isidro del Molino, vecino de Arias, cuyas señas se expresan á continuación; encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del fugado, poniéndolo caso de ser habido, á mi disposición. Logroño 12 de Junio de 1865.—Dionisio de Revuelta.

Señas.

Edad 46 años, estatura regular, corpulento, cara larga y llana, pelo canoso y algo claro, barba poblada y entre roja y cana; viste calzon corto de mohón como pardo, chaleco de pana negra, camisa de lino ó retola aigo negro del sur, medias azules de punto, polainas de piel de oveja negra, albarcas ó alpargatas abiertas del país, sombrero marchego viejo, todo en medianous y bastante deteriorado.

NUMERO 549.

Habiéndose fugado de esta capital Hilario Iser y Gonzalez, conocido por el collar, carpintero, vecino de la misma, cuyas señas se expresan á continuación á instancia del Sr. Juez de esta ciudad, quien sigue causa contra él por lesiones graves á su conciudadano Prudencio Miguel; encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido á mi disposición. Logroño Junio 11 de 1865.—Dionisio de Revuelta.

Señas del fugado.

Estatuta baja, edad 38 años, pelo negro un poco canoso, ojos negros, nariz regular, barba poblada, cara larga, color bajo moreno; viste pantalón de lanilla rayado con cuadros negros y blancos y bombachos azules, chaqueta de punto claro, gorro encarnado y borceguies negros; lleva cédula de vecindad expedida en esta Capital en 28 de Abril último núm. 137, y es un poco cojo de la pierna izquierda.

NUMERO 551.

Se anuncia el nombre de la huérfana á quien se ha adjudicado el premio de 2.500 rs. en el sorteo de la lotería del 8 del corriente.

El Ilmo. Sr. Director general de Loterías con fecha 8 del actual, me dice lo que sigue.

En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio D. María Ramona del Valle, hija de D. Ramón, Miliciano Nacional de la Calzada de Calatrava, muerto en el campo del honor.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada. Logroño 12 de Junio de 1865.—Dionisio de Revuelta.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Habiéndose exceptuado de la permutación de Bienes del Clero correspondiente á la Diócesis de Burgos las fincas que á continuación se expresan, los Sres. Alcaldes de los pueblos donde radican procederán á dar á los respectivos Párrocos la posesión de ellas haciendo entender á los Colonos los reconoczan desde el dia de esta por tales propietarios.

Clase de la finca.	DENOMINACION.	CABIDA Fngs. Cls. Cts.	Pueblo donde radican.	Corporacion de que proceden.	LINDEROS.
Heredad.	Las huertas.	» 9 »	Callinero de Rioja.	Parroquia de San Juan Evangelista de id.	Norte Marqués del Puerto, Poniente un camino, Mediodia calleja de servidumbre, Oriente una caba.
Tierra.	Moriga.	» 9 »	Sajazarra.	Id. de la Asuncion de id.	Norte arroyo del Riogo, Poniente heredad que perteneció á los referidos Beneficios, Mediodia huerta de Casimiro Torrecilla y viña de D. Pedro Loizana y Oriente entrada de dicha huerta.
Casa.	{ Calle de la placita núm. 30.	» » »	Ventrosa.	Cofradía de la Veracruz.	Saliente heredad de D. Rafael Bobadilla, Poniente calle Real, Norte casa de D. Manuel Izquierdo, Mediodia id. de herederos de Manuel Gil.
Terreno cercado.	Arenales.	» 9 »	id.	Id. de Animas.	Saliente herederos de Manuel Saez García, Poniente Florencio Muñoz, Norte Agapito García, Mediodia el Rio.
Terreno.	Heras.	» 9 »	Villavelayo.	Parroquia de Santa María de Nágera.	Oriente Pajar caido de D. Dimas Herrero García, Poniente Hera, Mediodia Camino Real, N. id. para Canales.
Pedazo de prado.	Santa Juliana.	» 9 »	Canáles.	Id. de San Cristóbal Mártir.	Norte junta de los caminos, Poniente el Rio, Mediodia resto del prado y Oriente camino de Villavelayo.
id.	Calle de los prados.	» 9 »	id.	Id. de Santa María.	Norte calle de los prados, Poniente resto del prado que se ha señalado, Mediodia huerta de D. Alfonso Velasco y Oriente camino Real.
Huerto.	Molino caido.	» 2 »	Viniégra de Arriba.	Animas de id.	Norte y Poniente huertos de Alejandro Lázaro, Suriente hera de Modesto Lázaro, y Sur pastos comunes.
Casa.	Calle mediana.	» 9 »	Ezcarray.	Cabildo Eclesiástico.	Sur casa de los herederos de Manuel Armas, Norte Oriente y Poniente con la calle Mediana.
Huerto.	Garida.	» 6 »	id.		Sur huerta de la congregación de San Felipe de Neri, Oriente otra de D. Ramón Barrenechea, Poniente paso público, Norte huerta de los herederos de Francisco Manzanares.
Id. contiguo al anterior.	id.	» 3 »	id.		Norte huerta de los herederos de D. Juan Pablo Tejada, Sur y Oriente paso público, Poniente huerta de María Viñas.
Prado.	Torriendo.	» 8 »	Pazengos.	Iglesia de id.	Norte prado de Eulogio Valgañón, P. otro titulado Pranlondo, Mediodia otro de Julian Valgañón y Oriente otro titulado Morales.
Tierra.	Guesigui.	» 9 »	Santarde.	Cofradía de Nuestra Sra. del Rosario.	Norte Julian Cereceda, Poniente Paula Payuela, Mediodia Bernardo Madariaga y O. Antonio Salazar.
Pr. do.	Casas quemadas.	» 9 »	Valgañón.	Beneficios de id.	Norte Prado de Miguel Gonzalez Guzman y otro de Manuel Pablo Gonzalo, Poniente pradera de Propios llamata Chirivila, mediodia huertos de Angel Fuentes, Francisca Fernandez y otro de los Beneficios, Oriente calle de Casas quemadas, casa y huerto de Eusebio Vitoria y otro de S. Blas.
Tierra.	Codillo.	» 9 »	Foncea.	id.	Norte camino para las viñas, O. Felipe Gobantes, Sur Eusebio Castillo, Este Marqués de Terán.
2 huertos.		» 9 »	Arcefonea.	id.	Camino de Foncea y calle Real.
Huerto.		» 9 »	Fonzaleche.	id.	N. casa de Ramon Urrecho.
Casa.	Rectoral.	» 9 »	Galbarruli.	id.	
id.	id.	» 9 »	Sajazarra.	id.	
Huerto.	Los linares.	» 9 »	San Millan de Yécora.	id.	Cierzo con el Rio y suerte de Bernardo Corcuera, abrego camino de Tormantos.
Casa.	Rectoral.	» 9 »	Treviana.	id.	Cierzo tierra de Manuel Medina, Regañón el Rio.
Huerto.	Huerta de osedón.	» 9 »	Brieva de la Sierra.	id.	Cierzo posesion de D. Tomás Hozalla y Regañón el Rio.
Campo.	San Juan.	» 9 »	Viniégra de Arriba.	id.	Oriente casa de D. Doroteo Saez, Poniente Callejuelas.
Casa.		» 9 »	Ojacastro.	id.	Mediodia calle Real, por los demás aires está aislada.
id.	Calle de S. Pedro.	» 9 »		id.	Regañón casa de D. Luis Alsona y por otros aires con pasos públicos.
Huerta.	Corraliza.	» 9 »		d.	Cierzo con el rio Solano prado de Francisco y Pedro Uyarrá.

Fags. Clas. Cta.

donde radican.

Corporación de que proceden.

Clase
de la finca.
DENOMINACION.
Fags. Clas. Cta. donde radican.

Huerta unida á La casa anterior.
Casa. Rectoral.

Huerta. Camino del Valle.

Casa. Huerta.

Logroño 9 de Junio de 1865.—Leandro García Escudero.

D. Joaquin Perez Comoto, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en el dia treinta del corriente y hora de las once de su mañana, se sacan á pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, los bienes urbanos y rústicos que á continuacion se expresan.

BIENES URBANOS EN ENTRENA.

Reales en.

1.º Una casa en el barrio de Robres de la villa de Entrena, número 5, linda Juan Cruz Rodriguez y Gregorio Fernandez, tasada en 2.200

2.º La mitad de otra casa en dicha villa y su calle del Sol, linda D. José María Barrioero y Sotero Ortuno, tasada en 1.000

3.º La mitad de una bodega en el Cuento, señalada con el número 12, con doscientas cántaras de velez, linda Martin Bañares y José Ortuno, tasada en 2.000

FINCAS RÚSTICAS EN JURISDICCION DE ENTRENA.

1.º Una heredad de una fanega de tierra en parte palacio, linda el camino y José Aragon, tasada en cuatrocientos reales. 400

2.º Otra id. de media fanega en el cerro de las Riveras, linda José Orive y Panaleon de Abajo, tasada en cien reales. 100

3.º Otras de media fanega en el cerro del Toño, linda José Orive y D. Matias Saenz, tasada en ochenta reales. 80

4.º Otra de fanega y media con trae olivos en plano, linda José Rodriguez y Don

Pedro Barrioero, en seiscientos reales. 600

5.º Otra de media fanega en la vuelta del río, linda Tomás Ortuno y Emeterio Lopez, tasada en cien reales. 100

6.º Otra de una fanega en la Rad bajera, linda José Rodriguez y Petra Sierra, en cien reales 100

7.º Otra de media fanega en Vallobera, linda Vicente Narro y Celedonio Ulecia, en cien reales. 100

8.º Otra de media fanega en prado buy, linda Inocente Blanco y Juan Ruiz, en ochenta reales. 80

9.º Otra de una fanega en las Majadillas, linda Narciso Bastida y erial, tasada en ochenta reales. 80

10. Una viña de una fanega en parte mesa, linda Adriano Traspaderni y Celedonio Ulecia, tasada en ciento cincuenta reales. 150

11. Una heredad de dos fanegas en el camino de Sorzano, linda Antonio Fernandez y el camino, en trescientos reales. 300

12. Otra de tres celemines en la Rad, linda Bartolome Ruiz y Santos Garcia, en treinta reales. 30

13. Otra de quince celemines en cuatro cantos, linda Félix Medrano y Francisco Garcia, en trescientos reales. 300

14. Y otra de Lueve celemines en el mismo término, linda José Rodriguez y el camino tasada en cien reales. 100

Dichos bienes pertenecen á D. Domingo Gimenez, vecino de Entrena, y se sacan á remate para con su importe hacer pago á

el curato que es obispado de la villa de Logroño.

Conocida por la que una persona piadosa dejó á este curato para el cura que en él residiese.

Abrego y regajo con posesion de D. Francisco Gomez Pinedo, Cierzo y Solano pasos públicos.

Cierzo posesion de Fulgencio Diez, abrego con otras de Alejandro Manzanares.

id. 100

Solano casa de Concejo, otros aires con heras de Andrés Garcia y del convento de San Agustin de Haro.

Abrego calle Mayor, Cierzo posesion de Ponciano Mateo.

Abrego posesion de Celestino Rubio, Solano con otra de Lenon Garcia.

D. Tomás Asuero, vecino de Cenicero, de la cantidad de cuatro mil ciento cinco reales vellon que le es en deber.

Quien quisiere interesarse en la compra de dichas bienes, acuda en el dia, hora y sitio señalados.

Dado en Logroño á nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Joaquin Perez Comoto.—Por mandado de S. S., Ventura Lopez Ortiz, Rafaél Nágera.

Hago saber: Que en el dia treinta del corriente mes y hora de las diez de su mañana, se sacan á pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado diferentes bienes raices que han sido embargados á Julian Martinez y á su mujer Tadea Romero, vecinos de Sojuela, para con su importe hacer pago de la cantidad de dos mil reales que son en deber á Eusebio Calvo que lo es de Alberite; cuyos bienes, su valor, cabida y linderos son los siguientes.—Una heredad de ocho celemines sita en Cuesta Serrano, jurisdiccion de Sojuela, que linda por Norte camino de Entrena á Moncalbillo y por los demás aires se ignoran, valiosa la en doscientos reales.—Otra en dicha jurisdiccion, sin expresar su cabida, término de encima la calleja de los Gitano, que linda por Oriente senda, valuada en ciento cincuenta reales.—La mitad de una viña de tres obradas en la misma jurisdiccion y término de Maiperez, lindante Oriente Manuel Navajas, siendo la otra mitad de los herederos de D. Maria Manuela Romero, valuada en cien reales.—Una viña de cuatro obradas en jurisdiccion de la villa de Entrena y término de Velilla, lindante con vecinos de dicha villa, valuada en doscientos reales.—Una obrada de viña en dicha jurisdiccion, término el Rio de la Fuente ó Velilla, linda por Norte Bernar-

dino Romero, los demás aires se ignoran, valuada en ciento diez reales.—Quien quisiere hacer postura á dichas heredades acuda á la hora y sitio señalado, que se le admitirá siendo arreglada á derecho.

Dado en Logroño á diez de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Joaquin Perez Comoto.—Por mandado de S. S., Ventura Lopez Ortiz.

RECTIFICACION.

En el Boletin oficial de esta provincia, número 70, en que se publicó un exhorto bajo el número 535, por error de imprenta se imprimió el pueblo de Sesma en lugar de Lerma; y á fin de rectificar dicha equivocacion material, se reproduce á continuacion:

NÚMERO 535.

Don Gregorio Garcia Cantero, Juez de Paz de esta Villa con funciones de primera instancia por ausencia del que lo es en propiedad.

Al Gobernador de la Provincial de Logroño, á quien atentamente saludo, hago saber: que en este Juzgado me hallo instruyendo por testimonio del actuario causa criminal en averiguacion de quien haya sido el autor del asesinato cometido en un hombre que en la mañana del veintiseis del corriente, fué hallado en término judicial de esta villa y río de Arlanza, metido enteramente desnudo en un costal, cuyo tegido es de tramado de lana y estopa y de dibujo de rayas estrechas, negras, blancas y azules; y cuyo cadaver hasta la fecha no ha podido identificarse á pesar de las diligencias practicadas con este objeto por cuya razon y providencia de este dia se ha mandado librar exhorto á varias Provincias á fin de que con la urgencia que el caso requiere se inserte en los Boletines oficiales de las mismas, encargando muy particularmente á los Alcaldes de sus Pueblos averiguen si en alguno de ellos falta persona á quien puedan convenir las únicas señas que pudieron tomarse del cadaver y se insertan á continuacion con las de una yegua que precisamente se halló desemandada dias antes en el Parque de esta Villa. Y para que lo acordado tenga efecto espiro el presente con el cual de parte de S. M. (q. D. G.) exhorto y requiero á V. S. y de la mia le ruego y suplico que tan pronto como lle-

que á sus manos se sirva ordenar con preferencia á cualquiera otro asunto la insercion en el Boletin oficial de esa Provincia de que se dignará mandarme un ejemplar para su union á la causa; pues en así hacerlo administrará justicia quedando yo al tanto siempre que los suyos diere.

Dado en Lerma á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco.—Gregorio García Cantor. —Por su mando, Joaquín Martínez.

Señas únicas tomadas del Cadáver.

Estatuta un metro y sesenta centímetros, pelo castaño oscuro un poco largo, barba de color algo mas claro y nariz regular.

Señas de la Yegua.

Edad de seis años, pelo castaño, alzada de seis cuartas y cuatro dedos y medio, sin hierro, cabeza chata, cuello y extremidades cortos, conformacion buena, tupé y clines cortados, cola larga y trespuntada, pelos blancos en la parte inferior del pecho ocasionados por la cincha, rozada en la cruz y lomos á consecuencia de la albarda y en la parte posterior inferior de las patas á causa de la alarre, herrada de los cuatro extremos y esquilada hace tiempo de la cruz á la parte posterior de los lomos y media de los costillares con un ligero retazo en el anca derecha figurando una M. —

Además de las señas que se refieren del costal, tiene varias presillas de cuerda de bala á la boca como con el objeto de pisar una cuerda y de siete pies de largo y de dos pies y dos dedos de ancho.

MONARQUIA

NÚMERO 550.

El Excmo. Sr. D. Luis Serrano del Castillo, Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales y Capitán general de este Distrito de Burgos, &c. &c. &c.

S. S. el Doctor D. José y Hernando y Alcubilla, Auditor de Guerra del mismo, y como tal Magistrado de la Audiencia Territorial, &c.

Por el presente llamamos, citamos y emplazamos á todos los que se crean con derecho á los bienes que á su fallecimiento dejó D. Vicente Azcárraga y Rementería, Coronel graduado, Teniente Coronel retirado en la villa de Entrena, para que en el término de treinta días, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta oficial de Madrid, comparezcan á deducirle en este Tribunal de Guerra, donde se halla pendiente el expediente de testamentaria necesaria, por renuncia de la herencia de los tres hijos que dejó, por medio de Procurador autorizado competentemente; prevenidos de que pasado dicho término, sin haberlo verificado, les parará el Perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Burgos á veintiséis del Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco.—Luis Serrano del Castillo.—José Hernando.—Por mandado de S. E. Eugenio Aviña.

ANUNCIOS.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1865 á 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro días en la Secretaría de Ayuntamiento. Corera 8 de Junio de 1865.—El Alcalde, José Pío Saenz.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1865 á 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro días en la Secretaría de Ayuntamiento. Luezas 8 de Junio de 1865.—El Alcalde, Nicolás Saenz.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1865 á 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro días en la Secretaría de Ayuntamiento. Santa María en Cameros 4 de Junio de 1865.—El Alcalde, Julian Bermejo.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1865 á 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de seis días en la Secretaría de Ayuntamiento. Villaverde de Rioja 6 de Junio de 1865.—El Alcalde, Maximino Baños.—Pablo Armas, Secretario.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1865 á 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro días en la Secretaría de Ayuntamiento. Badarán 10 de Junio de 1865.—El Alcalde, Atanasio Torrecilla.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1865 á 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro días en la Secretaría de Ayuntamiento. Villalba de Rioja 11 de Junio de 1865.—El Alcalde, Antonino Gomez.—Manuel Fernandez, Secretario.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1865 á 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro días en la Secretaría de Ayuntamiento. Torrecilla sobre Alesanco 10 de Junio de 1865.—El Alcalde, Antonino Martinez.—Vicente Llerena, Secretario.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1865 á 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de seis días en la Secretaría de Ayuntamiento. Poyales 9 de Junio de 1865.—El Alcalde, Castor Perez.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1865 á 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de seis días en la Secretaría de Ayuntamiento. Baños de Rioja 10 de Junio de 1865.—El Alcalde, Ildefonso Tecedor.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1865 á 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro días en la Secretaría de Ayuntamiento. Santa Coloma 9 de Junio de 1865.—El Alcalde, Santiago Marin.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1865 á 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro días en la Secretaría de Ayuntamiento. Terroba 9 de Junio de 1865.—El Alcalde, Francisco Javier Iñiguez.

público que estará de manifiesto por término de cuatro días en la Secretaría de Ayuntamiento. Canales 10 de Junio de 1865.—El Alcalde, Eugenio González.—Gregorio Blanco, Secretario.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1865 á 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro días en la Secretaría de Ayuntamiento. Alcanadre 11 de Junio de 1865.—El Alcalde, Modesto Martínez.—Luis Ramírez Secretario.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1865 á 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro días en la Secretaría de Ayuntamiento. Arnedo 10 de Junio de 1865.—El Alcalde, Nicolás Morales de Setien.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1865 á 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro días en la Secretaría de Ayuntamiento. Pedroso 9 de Junio de 1865.—El Alcalde, Victoriano Giménez.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1865 á 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro días en la Secretaría de Ayuntamiento. Estollo 9 de Junio de 1865.—El Alcalde, Juan Cañas.—Nicolás Rubio, Secretario.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1865 á 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro días en la Secretaría de Ayuntamiento. Nájera 10 de Junio de 1865.—El Alcalde, Esteban Rioja.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1865 á 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro días en la Secretaría de Ayuntamiento. Cárnuela 8 de Junio de 1865.—El Alcalde, Celestino Saenz de Santa María.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1865 á 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro días en la Secretaría de Ayuntamiento. Tormantos 10 de Junio de 1865.—El Alcalde, Felipe Muñoz.—Simón Salas, secretario.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1865 á 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro días en la Secretaría de Ayuntamiento. San Roman de Cameros 10 de Junio de 1865.—El Alcalde, Eusebio Tejada.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1865 á 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro días en la Secretaría de Ayuntamiento. Hornillos 10 de Junio de 1865.—El Alcalde, Cecilio del Pueyo.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1865 á 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro días en la Secretaría de Ayuntamiento. Alesón 10 de Junio de 1865.—El Alcalde, Gregorio Oiarte.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1865 á 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro días en la Secretaría de Ayuntamiento Nalda 13 de Junio de 1865.—El Alcalde, Anselmo Rico.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1865 á 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro días en la Secretaría de Ayuntamiento Baños de Rio Tovia 9 de Junio de 1865.—El Alcalde, Balbino García.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1865 á 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro días en la Secretaría de Ayuntamiento. Villanueva de Cameros 11 de Junio de 1865.—El Alcalde, Juan Ramón Muñoz.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1865 á 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro días en la Secretaría de Ayuntamiento. Rivasfranca 13 de Junio de 1865.—El Alcalde, Juan Ruiz Clavijo.—Justo Cabezon, Secretario.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1865 á 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro días en la Secretaría de Ayuntamiento. Cañas 10 de Junio de 1865.—El Alcalde, Enrique Pérez.

Se necesita un sustituto para el actual reemplazo, el sujeto que deseé tratar, puede dirigirse a D. José Villasana en Horriella.

A LOS SRES. PARROCOES, MAESTROS Y PADRES

DE FAMILIA.

El Cathecismo explicado, ó sea, Breve ampliación de la Doctrina Cristiana por D. Hermenegildo del Río.

Este librito tan excelente por su contenido como por su método y estilo, es digno de la mayor recomendación para los niños y niñas que saben ya el texto del primer Astete, para los Sres. Profesores que les han de explicar la doctrina Cristiana y aun para los Sres. Sacerdotes que se ocupan en tan útil y dulce tarea.

Aprobado como se halla por las Autoridades Eclesiástica y civil, se desea que los Sres. Parrocos y Maestros se enteren de esta obra que tan bien llena el título que lleva, con el fin de utilizarla ellos mismos, y recomendar además á los Padres de los niños una lectura muy adecuada para imprimir en el tierno corazón de sus hijos las verdades de la Religion y Moral Cristiana.

Se vende en rústica á 3 rs. el ejemplar y en media pasta á 4 1/2, en la imprenta de este Boletin, en Calahorra, en casa de D. Homero Carrillo, en Nájera, en la de D. Anastasio Prieto y en la Calzada, en la de D. Justo España.

LOGROÑO: IMP. Y LIT. DE REIZ.